



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 05/18.-

Crespo - E.Ríos, 21 de Marzo de 2018.-

VISTO:

La nota presentada a este Cuerpo Deliberativo por el Sr. Benicio Desiderio Zapata, referida a la donación de un lote al Municipio de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Zapata ofrece en donación el inmueble identificado como Lote 1, necesario para el ensanche de calle Italia, ubicado en Manzana N° 383, según Plano de Mensura N° 204.315 que se adjunta.

Que este tema ha sido estudiado en la Comisión Asesora Técnica, resolviéndose hacer lugar a lo solicitado, en virtud del lote en cuestión pasará a formar parte de calle.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Acéptese la donación ofrecida por el Sr. Benicio Desiderio Zapata, D.N.I. N° 16.200.872, del lote N° 1, de 12.82 m2, sito en Manzana N° 383, Plano de Mensura N° 204315, Partida Provincial N° 259.608, el que será destinado al ensanche de calle Italia, según Plano de mensura adjunto.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que los gastos de escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Crespo.-

ARTÍCULO 3º.- Condónese al contribuyente la deuda que le hubiera generado el lote en cuestión desde la aprobación del plano de mensura desde Junio de 2015.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-